Medellín, 1 de agosto de 2022.

CONCURSO DE MERITOS 0020005030 de 2022

“Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles en uso de dependencias específicas y en las que éstas se obliguen contractualmente.”

Recibimos sus comunicaciones por medio de las cuales presentan observaciones al Informe de Evaluación de propuestas de la **CONCURSO DE MERITOS 0020005030 de 2022** cuyo objeto es: **“Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles en uso de dependencias específicas y en las que éstas se obliguen contractualmente.”** al respecto les manifestamos lo siguiente:

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De:	Estructuras,Interventorías y Proyectos S.A.S
Usuario:	Adriana María Osorno Monsalve
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(22/07/2022 6:23:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3898922
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación informe de evaluación preliminar

Anexos

Documento	Nombre del documento	
2-3 Cert las Flores y Pajarito la Aurora.pdf	2-3 Cert las Flores y Pajarito la Aurora.pdf	Detalle

Exportar todos

Observación 1.

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Después de revisar el informe de evaluación del proceso publicado el día de hoy, hago la siguiente observación:

En la evaluación de la experiencia de EIP SAS, pág 24 se indica:

Falta el certificado de la experiencia del contrato No. 477 de 2010 reportada en el formulario No. 1 por el proponente. Sin embargo la entidad verifico los otros dos contratos aportados y con estos cumple la experiencia solicitada para result ar hábil, por tal razón se validaron solo dos contratos para este proponente.

Se informa que el certificado del contrato No 477 de 2010 si fue adjunto y solicito remitirse al archivo comprimido llamado experiencia, documento "2-3 Cert las Flores y Pajarito la Aurora" (ahí se encuentra el certificado del contrato 477 de 2010 y 431 de 2010 relacionados en el formato de experiencia) ADJUNTO DE NUEVO EL CERTIFICADO.

Con esto se solicita tener en cuenta dicha experiencia para la asignación de puntaje y hacer la respectiva corrección al puntaje.

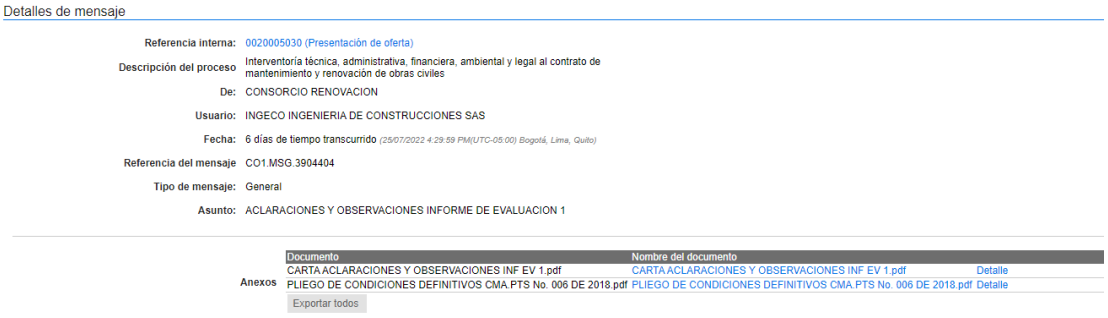
Muchas gracias por su atención.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

De conformidad con la observación realizada, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual se permite aclarar, que es acogida su observación, se verifico que el certificado de la experiencia del contrato No. 477 de 2010 reportada en el formulario No. 1 por el proponente, si fue presentado con la propuesta y se encuentra en la ruta que describe en la observación, por lo anterior se tendrá en cuenta esta experiencia para la asignación del puntaje y se corregirá el informe.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: CONSORCIO RENOVACION
Usuario: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(25/07/2022 4:29:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3904404
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION 1

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CARTA ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INF EV 1.pdf	CARTA ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INF EV 1.pdf	Detalle
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS CMA.PTS No. 006 DE 2018.pdf	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS CMA.PTS No. 006 DE 2018.pdf	Detalle

Exportar todos

Observación 1.

Señores
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.
Medellín, Colombia.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. 0020005030, en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles en uso de dependencias específicas y en las que éstas se obliguen contractualmente.

Asunto: Aclaraciones y Observaciones Informe de Evaluación 1.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir las aclaraciones a las observaciones emitidas por la Entidad a nuestra propuesta en el Informe de Evaluación Preliminar para el proceso de la referencia, publicado por la misma en la plataforma SECOP II el día 22/07/2022 a las 3:23 PM, en los siguientes términos:

Observación: 3.2. Verificación de la Capacidad Técnica y Experiencia: Experiencia General: Aunque La experiencia reportada en el RUP tiene un valor de 1288,34 SMMLV para el contrato No. 275 de 2015 aportado por el consorciado INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., la entidad verificó realizando la operación matemática del valor del contrato dividido los SMMLV del año de terminación y su resultado fue 1204,06 SMMLV, se le solicita al proponente aclarar la diferencia.

Aclaración: Nos permitimos aclarar a la Entidad, que efectivamente el valor del contrato en pesos, tal y como consta en los documentos soporte para certificar la ejecución del contrato de Interventoría 275 DE 2015 con la ALCADÍA DE SANTA MARTA corresponde a $888.255.168,00, y teniendo en cuenta el año de terminación del contrato (2017) dicho valor equivale a 1.204,06 SMMLV, sin embargo, en el RUP No. 38 del consorciado INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. se evidencian 1.288,34 SMMLV para este contrato, dichos salarios corresponden a la división del valor total ejecutado del contrato de interventoría ($888.255.168,00) entre el valor del salario mínimo del año 2016 ($689.454), de manera que se puede evidenciar que el valor reportado en el RUP para este contrato difiere con el real debido a un error en la selección del valor del SMMLV del año de terminación del contrato, es decir, está reportado con el valor del salario mínimo del año 2016 cuando en realidad la fecha de terminación del contrato es en el año 2017 y por ende el valor del salario mínimo mensual legal vigente por el cual se debe dividir el valor total del contrato es $737.717.

Dicha diferencia será reportada a la Cámara de Comercio de Bogotá para que se haga el respectivo ajuste del reporte del contrato ejecutado.

Con lo anterior, se da claridad respecto a la diferencia encontrada por la Entidad y al requerimiento efectuado por la misma.

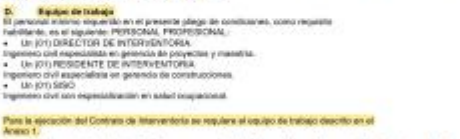
Por otro lado nos permitimos remitir las siguientes observaciones a otras propuestas y su evaluación por parte de la Entidad de la siguiente manera:

Proponente No. 9 INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS:

En el documento "1.5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.pdf" incluido por el proponente dentro de su propuesta, el mismo proponente certifica laboralmente al Residente de Interventoría 1 ORIANA CAICEDO VERGARA y al Residente de Interventoría 2 ALBERTO ENRIQUE RAMÍREZ PÁJARO con el contrato cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DIAGNÓSTICO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE SANTA MARTA", al respecto se efectúan las siguientes observaciones:

1. El Contrato cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DIAGNÓSTICO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE SANTA MARTA" corresponde al proceso de contratación publicado en la plataforma SECOP I en el siguiente link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-806757&g-recaptcha-response=03AGdBq24ssYID_uAHK3TiWW11aTLqfhaZ-uas-r0voNIiSPEyQQLL-MTo14wiTvzNZsrBt7vuvryuZKoYhXaKDC3hLfDXuhKu9fIIXiYQTnUsaIn_MqYbw-Adv6ye-HRNy6c3SFzUGUpOLK3Hakp4DRd7p9NGBNofcLUhCE1pqJnBqi-2hA5HEXzpCEWX1AEm8hOFmlaBXNJ61f1COgLIFDPJgIQzD58j9m2WsRNUnZQsGfs9sIO9ITGPICYwvFcUlrVN2HiTnKoN23O208tHW4ZfDk0nW0sYDRv4-nnHJOgM4kZvrztaK6LV1N9rkwn2kuiRcfc-4AERNuITRBxfvnO9JL-yVaL_c9916WOUTycaY4phpjLE3abcT2eruw8WV0q4gjW1mf4xJ6gEdv8KZsDqpxPxs5aMh_Cw4M5-0Qnq964nB83IVFar_oOGRuLaBfn_6idBaHErSRDcVXOdR5gBHaq4S2HI_3-krPMs_OZWZJf5Nu4AaJPCVBaQ2UmzNKzFxzbA1E5wKd-9s1Io8uSSlyGs165MfqhB0R7baI

2. En dicho link se encuentra toda la documentación referente al proceso de contratación y al proyecto ejecutado; dentro de dicha documentación se puede evidenciar el "PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO" publicado el 29-05-2018 a las 10:03 AM (anexo a la presente carta), en el cual, en la página 7 indica que para la ejecución del Contrato de Interventoría se requiere el equipo de trabajo descrito en el Anexo 1, como se muestra a continuación:



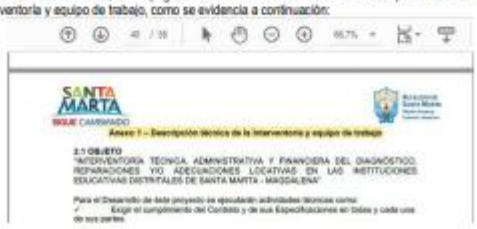
D. Equipo de trabajo

El personal mínimo requerido en el presente pliego de condiciones, como requisito habilitante, es el siguiente: PERSONAL PROFESIONAL:

- Un (01) DIRECTOR DE INTERVENTORIA.
Ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos y maestría.
- Un (01) RESIDENTE DE INTERVENTORIA.
Ingeniero civil especialista en gerencia de construcciones.
- Un (01) SISO.
Ingeniero civil con especialización en salud ocupacional.

Para la ejecución del Contrato de Interventoría se requiere el equipo de trabajo descrito en el Anexo 1.

En el mismo documento, en la página 40 se encuentra el Anexo 1 – Descripción Técnica de la interventoría y equipo de trabajo, como se evidencia a continuación:



SANTA MARTA

Anexo 1 – Descripción técnica de la interventoría y equipo de trabajo

2.1 OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DIAGNÓSTICO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE SANTA MARTA - MAGDALENA"

Para el Desarrollo de este proyecto se ejecutarán actividades técnicas como:

- Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus Especificaciones en todas y cada una de sus partes

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dentro de dicho anexo, en la página 46 del mismo documento, se logra evidenciar el PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA, dentro del cual se requieren CINCO (5) Residentes de Interventoría, como se muestra a continuación:



conformidad a los diseños arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, arquitectónicos, estudios de suelo y demás inherentes al contrato de obra.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

EXPERIENCIA HABILITANTE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA		DEDICACION
			General	Específica	
1	Director de interventoría	Ingeniero civil especialista en Gerencia de Proyectos y maestría.	10 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Haberse Desempeñado como director de interventoría de obras cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de obras de edecuación y/o reparación de instituciones educativas oficiales	100%
5	Residente de interventoría	Ingeniero civil especialista en gerencia de construcciones	10 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado como residente de interventoría de obras cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de obras de edecuación y/o reparación de instituciones educativas oficiales	100%
1	Especialista SSO	Ingeniero civil con especialización en salud ocupacional.	7 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado como residente sso de interventoría de obras cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de obras de edecuación y/o reparación de instituciones educativas oficiales	100%

Con lo anterior, se evidencia en primer lugar, que las certificaciones laborales expedidas para los Residentes de Interventoría 1 y 2 inicialmente mencionados no son las únicas para este cargo, es decir, existen otros tres (3) profesionales que ejercieron este cargo en el desarrollo de dicho proyecto, ya que como mínimo se requerían CINCO (5) Ingenieros civiles especialistas en gerencia de construcciones para la ejecución de la interventoría.

3. Una vez hecha la anterior aclaración y verificando la documentación aportada por el proponente, en el documento "1.5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.pdf" se incluye el certificado de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA de la ejecución del contrato en consideración, en dicho certificado se evidencian las instituciones educativas intervenidas y el alcance ejecutado en cada una de ellas (páginas 5-8). Las instituciones educativas intervenidas fueron en total TREINTA (30), de manera que si dentro del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se encuentran CINCO (5) Residentes de Interventoría, lo más coherente es que cada uno de los residentes haya ejecutado sus labores en mínimo SEIS (6) instituciones de las treinta certificadas, motivo por el cual se trae a colación lo requerido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, el cual en su página 47, literal B Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo (Puntaje Máximo 490 Puntos) expresa lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i".

B. Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo (Puntaje Máximo 490 Puntos)

Residente de Interventoría (2): Puntaje máximo 245 puntos por cada uno

Al proponente que ofrte para cada uno de los residentes de interventoría un contrato adicional a los presentados para cumplir la experiencia habilitante se le asignará puntaje de acuerdo con el número de sedes atendidas en dicho contrato, así:

- Un contrato en el que haya desempeñado el cargo de residente de obra o interventoría, el cual haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación, adecuación, mejoramiento, remodelación, conservación y/o reparación de edificaciones y que haya sido ejecutado en mínimo 5 sedes o direcciones diferentes. **80 Puntos**

- Un contrato en el que haya desempeñado el cargo de residente de obra o interventoría, el cual haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación, adecuación, mejoramiento, remodelación, conservación y/o reparación de edificaciones y que haya sido ejecutado en mínimo 10 sedes o direcciones diferentes. **160 Puntos**

- Un contrato en el que haya desempeñado el cargo de residente de obra o interventoría, el cual haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación, adecuación, mejoramiento, remodelación, conservación y/o reparación de edificaciones y que haya sido ejecutado en mínimo 15 sedes o direcciones diferentes. **245 Puntos**

Página 47 de 148

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Conforme con lo requerido por el pliego de condiciones y lo expuesto anteriormente, la puntuación para cada uno de los Residentes de Interventoría certificados por este proponente debe ser de OCHENTA (80) puntos por cada uno, es decir, un total de CIENTO SESENTA (160) puntos por este criterio, sin embargo, la Entidad le asigna a este proponente CUATROCIENTOS NOVENTA (490) puntos, motivo por el cual se solicita a la Entidad la corrección correspondiente en la asignación de puntaje por este criterio al proponente 9 INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS.

4. En el caso de que la Entidad o el proponente indiquen que los Residentes de Interventoría 1 y 2 certificados, ejecutaron labores en un mayor número de instituciones educativas que los residentes de Interventoría 3, 4 y 5, se expone lo siguiente: Los Residente de Interventoría 3, 4 y 5 del proyecto deben haber tenido la ejecución de labores en por lo menos una (1) de las treinta (30) instituciones educativas intervenidas, de manera que quedarían un total de veintisiete (27) instituciones educativas para ser atendidas por los Residentes de Interventoría 1 y 2 certificados por el proponente, en este sentido el proponente podría aspirar a un máximo de asignación de puntaje de 405 puntos, puesto que a uno de los residentes le acreditaría quince (15) sedes (245 puntos) y al otro doce (12) sedes (160 puntos), sin embargo, este escenario se pudo haber dado en una posibilidad muy remota, dado que la asignación del número de sedes a atender por cada residente está muy cargada para solo dos (2) de

los cinco (5) residentes de interventoría que se debían tener contratados para la ejecución del proyecto, más aún cuando dichos residentes además del título del pregado debían acreditar una especialización en gerencia de construcciones.

5. Adicional a lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar a la Entidad validar el alcance ejecutado en cada una de las instituciones educativas objeto del contrato en consideración, debido a que revisando el certificado aportado para acreditar dicho contrato se evidencian actividades, objetos y/o alcances diferentes a los requeridos en el pliego de condiciones definitivo, las cuales se muestran a continuación:

B. Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo (Puntaje Máximo 490 Puntos)

Residente de Interventoría (2): Puntaje máximo 245 puntos por cada uno

Al proponente que oferte para cada uno de los residentes de interventoría un contrato adicional a los presentados para cumplir la experiencia habilitante se le asignará puntaje de acuerdo con el número de sedes atendidas en dicho contrato, así:

- Un contrato en el que haya desempeñado el cargo de residente de obra o interventoría, el cual haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación, adecuación, mejoramiento, remodelación, conservación y/o reparación de edificaciones y que haya sido ejecutado en mínimo 5 sedes o direcciones diferentes. **80**

Lo anterior en virtud de que en el certificado antes mencionado se evidencian alcances como:

ITEM	IED	DIRECCION	ALCANCE	VALOR EJECUTADO	Nº INTERVENIDOS
3	IED. 20 DE JULIO	Calle 7 #17-35	AMPLIACION DE COMEDOR, COCINA Y BAÑOS	$310.332.333	387.00
7	IED. 11 DE NOVIEMBRE SEDE 05 (FSCAU)	Calle 45 # 65-10	AMPLIACION DE AULAS, CONSTRUCCION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA EN PATIO	$252.014.783	548.00
9	IED. CRISTO REY	Calle 147 # 5-57	CONSTRUCCION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA Y AMPLIACION DE CANAL PLUVIAL	$400.413.269	414.00

Es claro que en cuanto a la intervención realizada a la IED 20 DE JULIO (Ítem 3), simplemente se realizó la ampliación de comedor, cocina y baños, sin embargo, la AMPLIACIÓN no está contemplada dentro del objeto o alcance requerido según el pliego de condiciones definitivo, motivo por el cual esta sede no debe ser tenida en cuenta para la asignación de puntaje a cualquiera que fuere el Residente de Interventoría que la tuvo a cargo dentro de sus labores.

De igual manera sucede con los ítems 7 y 9, dentro de los cuales está la ampliación que como se explicaba anteriormente no aplica dentro de los requerimientos del pliego de condiciones definitivo, e incluyen actividades como construcción de cubiertas a PATIOS que nada tienen que ver con edificaciones.

Conforme con lo anteriormente expuesto, estas tres (3) sedes tampoco pueden ser validadas para la asignación de puntaje a este proponente por criterio de experiencia adicional del equipo de trabajo, motivo por el cual y en caso de que se diera el beneficio al proponente de validar la situación expuesta en el numeral 4 del presente, el Residente de Interventoría 2 no tendría las doce (12) sedes

mencionadas sino un total de nueve (9) sedes para uno de los Residentes, de manera que la asignación de puntaje a dicho residente sería de máximo ochenta (80) puntos, para un total junto con el otro residente de interventoría de TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) puntos.

Por último, agradecemos a la Entidad tener en cuenta las aclaraciones hechas mediante el presente y requeridas por la misma para nuestra propuesta, referente a la experiencia aportada por este consorcio, dejando evidencia de que son ACLARACIONES y no subsanaciones, motivo por el cual se nos debe asignar puntaje por criterio de experiencia. Adicionalmente reiteramos el requerimiento a la Entidad de corregir el puntaje asignado al proponente No. 9 INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS por el criterio de la experiencia adicional del equipo de trabajo, dadas todas y cada una de las observaciones expuestas en el presente y la posibilidad que se le brinda a la Entidad tanto de acceder a la información pública del contrato con el que se certifica a los profesionales de este proponente, así como los documentos anexos al presente.

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO RENOVACION
Nombre del representante legal: CARLOS MARIO RIOLON AMAYA
C. C. No.: 72.180.533 de BARRANQUILLA
Dirección: AVDA 19 No. 120 – 71 OF 104
Correo electrónico: licitacionesingeco2019@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ D.C.



[Firma del proponente o de su representante Legal]

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

De conformidad con la observación realizada, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual se permite aclarar, que la entidad verificó el acta final del contrato No. 275 de 2015 aportada por el consorciado INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. en la plataforma SECOP 1 y constató la legitimidad del documento aportado por el proponente para certificar las experiencias en el formulario **No1 Experiencia del proponente** y resultar hábil en este proceso.

Por otro la con respecto a las observaciones relacionadas con la evaluación del proponente **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS** aclara lo siguiente:

1. El proponente INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS aportó los documentos que certifican la Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo, que lo hace acreedor del Puntaje Máximo (490 Puntos/ 245 puntos por cada uno de los residentes) cumpliendo con los solicitado en pliego de condiciones que cita lo siguiente:

"*Al proponente que oferte para cada uno de los residentes de interventoría un contrato adicional a los presentados para cumplir la experiencia habilitante se le asignará puntaje de acuerdo con el número de sedes atendidas en dicho contrato, así:*

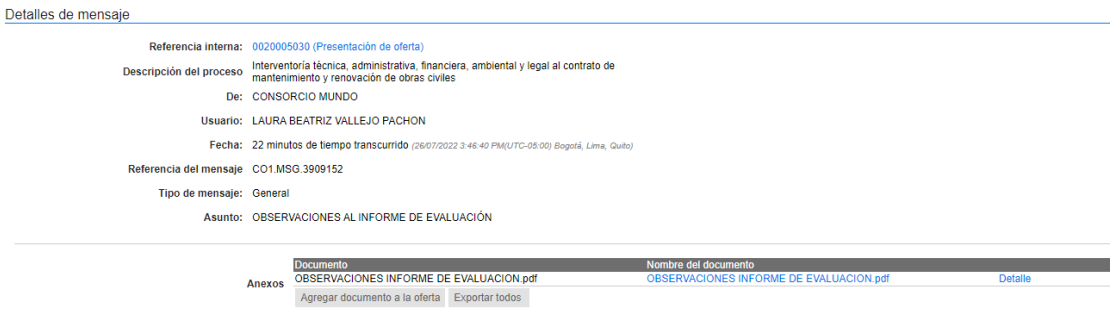
- Un contrato en el que haya desempeñado el cargo de residente de obra o interventoría, el cual haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación, adecuación, mejoramiento, remodelación, conservación

y/o reparación de edificaciones y que haya sido ejecutado en mínimo 15 sedes o.245 Puntos"

Teniendo en cuenta lo anterior los certificados relacionados en el **Formulario 6.1 RESUMEN EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO** son válidos, ya que los contratos en los que participaron los residentes presentados por el proponente cumplen con el objeto y el mínimo de sedes o direcciones diferentes requerido en el pliego para la asignación de puntaje.

Por último, es importante aclarar que en la etapa de evaluación de propuestas se validaron los certificados después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tenían la palabra ampliación, y se constató que es proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su alcance.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: CONSORCIO MUNDO
Usuario: LAURA BEATRIZ VALLEJO PACHON
Fecha: 22 minutos de tiempo transcurrido *(26/07/2022 3:46:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3909152
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION.pdf	OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Observacion 1.

CONSORCIO MUNDO

Bogotá D.C, 26 de julio de 2022

Señores
ALCALDIA DE MEDELLIN
Ciudad

Referencia: PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 20005030

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES EN USO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS Y EN LAS QUE ÉSTAS SE OBLIGUEN CONTRACTUALMENTE.

ASUNTO: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Respetado comité evaluador jurídico y técnico,

En atención al informe de evaluación publicado y respecto a su solicitud donde se requiere aclarar el por qué la experiencia aportada por el integrante COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. es acreditada por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. nos permitimos manifestar:

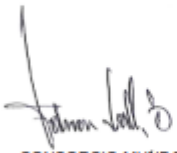
Mediante Concepto C-421 de Colombia Compra Eficiente del 17 de Agosto de 2021, se ha establecido lo siguiente. "EXPERIENCIA – Conservación – Sociedades – Menor a 3 años de constitución[…] en atención al principio general de interpretación según el cual donde el legislador no distingue no le es dado hacerlo al intérprete, el hecho de que una sociedad con menos de 3 años de constitución haya hecho uso de la referida prerrogativa en determinado proceso de contratación o entidad, no excluye la posibilidad ***de que dicha sociedad siga haciendo uso del beneficio en otros procesos de contratación adelantados por otras entidades, incluso una vez vencidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala que el RUP " es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio, es decir, estableció una regla probatoria en lo que se refiere a las condiciones de los proponentes contenidos en el Registro y asignó las competencias a las Cámaras para verificarlas***."

En consecuencia, la entidad debe tener en cuenta la experiencia acreditada por el integrante COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C en los contratos aportados con No de orden 1 y 2, toda vez que dicha experiencia fue certificada por la firma CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. como accionista del integrante en mención y que dicha experiencia se encuentra registrada en debida forma en el RUP del integrante COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C.A.S. y que su RUP cuenta con renovación vigente, dicho de otra manera, la **experiencia registrada en el RUP, el cual se encuentra en firme, vigente y no han cesado sus efectos, razón por la cual no podría desconocerse su contenido y acreditación**

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad reconocer la experiencia del integrante COMPAÑÍA CONSULTORA TRIPLE C SAS ya que su experiencia no ha cesado en ningún momento ya que su RUP se encuentra en firme y renovado como solicita la ley.

De tal manera la cantidad de SMMLV para tener en cuenta en la correcta evaluación de la experiencia acreditada mediante los contratos aportados con No de orden 1 y 2, deberán corresponder a los valores consignados en el formulario No 1 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y que corresponden a un promedio de **792.98 SMMLV**, toda vez que dichos valores corresponden a los que se encuentran registrados en los RUP de los integrantes del CONSORCIO MUNDO.

Sin otro particular,



CONSORCIO MUNDO
FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON
Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

C. C. No.	80.088.797 de BOGOTA
Direccion del proponente	diagonal 59 N°24-20
Matrícula Profesional No.	25202-146627
Correo electrónico	vallejohingenieros@gmail.com
Ciudad	BOGOTA

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

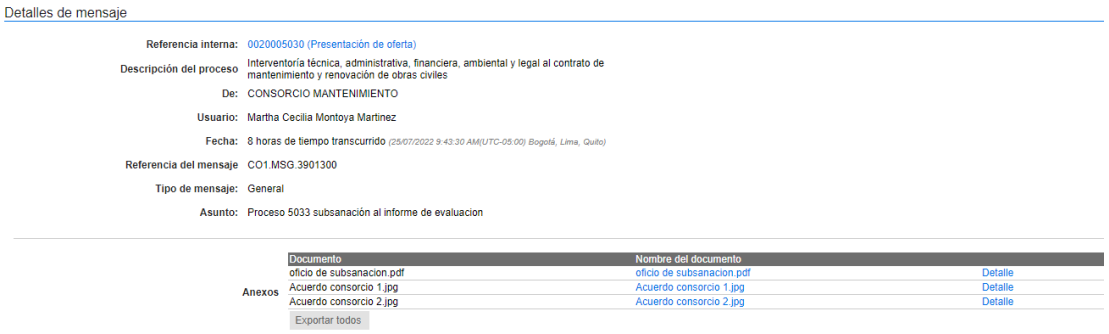
De conformidad con la observación realizada, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual se permite informar que es de recibo su aclaración y se realiza la corrección en la sumatoria de la experiencia expresada SMMLV para la asignación del puntaje tomando como valor promedio 792.98 SMMLV

2. DOCUMENTOS SUBSANADOS

El día 22 de julio se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el documento Informe de Evaluación, en dicho documento se requirió a los proponentes con el fin de que subsanaran la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, con plazo hasta el día 27 de julio de 2022 a las 11:59 p.m.

Se recibieron documentos así:

El proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO** subsanó dentro del plazo los documentos solicitados.



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: CONSORCIO MANTENIMIENTO
Usuario: Martha Cecilia Montoya Martinez
Fecha: 8 horas de tiempo transcurrido *(25/07/2022 9:43:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3901300
Tipo de mensaje: General
Asunto: Proceso 5033 subsanación al informe de evaluacion

Anexos

Documento	Nombre del documento	
oficio de subsanacion.pdf	oficio de subsanacion.pdf	Detalle
Acuerdo consorcio 1.jpg	Acuerdo consorcio 1.jpg	Detalle
Acuerdo consorcio 2.jpg	Acuerdo consorcio 2.jpg	Detalle

Exportar todos

El proponente **GB10 CONSULTORES S.A.S** subsanó dentro del plazo los documentos solicitados.



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: GB10 CONSULTORES S.A.S.
Usuario: GB 10 CONSULTORES
Fecha: 8 horas de tiempo transcurrido *(25/07/2022 9:31:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3901230
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANE GB10 CONSULTORES SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
4.SUBSANE.rar	4.SUBSANE.rar	Detalle

Exportar todos

El proponente **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS** subsanó dentro del plazo los documentos solicitados.



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS
Usuario: ORIANA CAICEDO
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(26/07/2022 10:57:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3907253
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Certificaso aportes a salud.pdf	Certificaso aportes a salud.pdf	Detalle

Exportar todos

El proponente **CONSORICIO GRET** subsanó dentro del plazo los documentos solicitados.



Detalles de mensaje

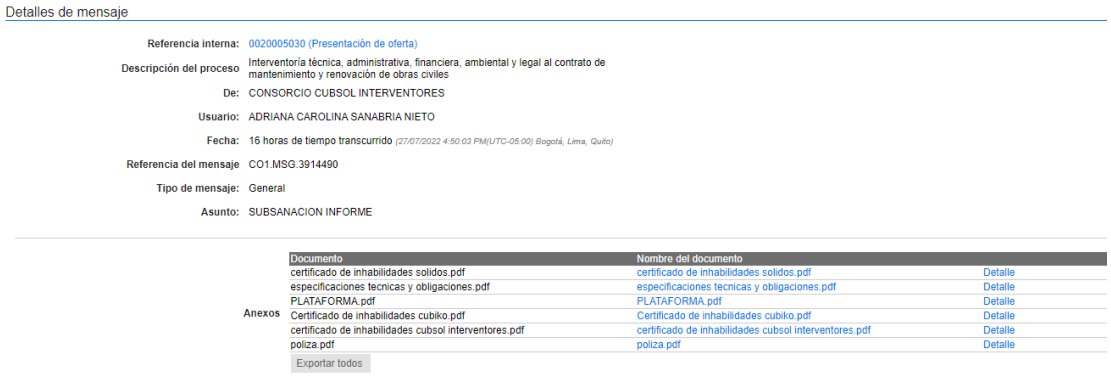
Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: CONSORCIO GRET
Usuario: RUTH ELENA TABARES ZULETA
Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido *(27/07/2022 5:59:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3915670
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO GRET

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SEGURIDAD SOCIAL.rar	SEGURIDAD SOCIAL.rar	Detalle

Exportar todos

El proponente **CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES** subsanó dentro del plazo los documentos solicitados.



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES
Usuario: ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido *(27/07/2022 4:50:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3914490
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION INFORME

Anexos

Documento	Nombre del documento	
certificado de inhabilidades solidos.pdf	certificado de inhabilidades solidos.pdf	Detalle
especificaciones tecnicas y obligaciones.pdf	especificaciones tecnicas y obligaciones.pdf	Detalle
PLATAFORMA.pdf	PLATAFORMA.pdf	Detalle
Certificado de inhabilidades cubiko.pdf	Certificado de inhabilidades cubiko.pdf	Detalle
certificado de inhabilidades cubsol interventores.pdf	certificado de inhabilidades cubsol interventores.pdf	Detalle
poliza.pdf	poliza.pdf	Detalle

Exportar todos

El proponente **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S** subsanó dentro del plazo los documentos solicitados.



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
Usuario: PABLO JARAMILLO
Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido *(27/07/2022 10:20:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3916456
Tipo de mensaje: General
Asunto: subsanacion del informe 1

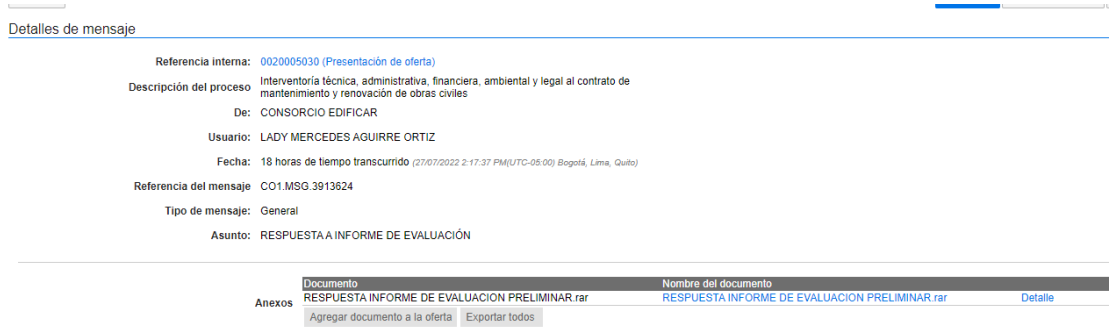
Documentos adicionados a la oferta

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CÉDULA CLAUDIA GOMEZ.pdf	CÉDULA CLAUDIA GOMEZ.pdf	Detalle
CÉDULA ELIANA GUTIERREZ.pdf	CÉDULA ELIANA GUTIERREZ.pdf	Detalle
Certificacion Albertina Guerrero Residente de Obra.pdf	Certificacion Albertina Guerrero Residente de Obra.pdf	Detalle
CERTIFICACIÓN CLAUDIA GÓMEZ -RESIDENTE DE OBRA.pdf	CERTIFICACIÓN CLAUDIA GÓMEZ -RESIDENTE DE OBRA.pdf	Detalle
Contrato Termino Indefinido - ELIANA GUTIERREZ.pdf	Contrato Termino Indefinido - ELIANA GUTIERREZ.pdf	Detalle
Contrato Termino Indefinido CLAUDIA GÓMEZ.pdf	Contrato Termino Indefinido CLAUDIA GÓMEZ.pdf	Detalle

Exportar todos

El proponente **CONSORCIO EDIFICAR** subsanó dentro del plazo los documentos solicitados.



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0020005030 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles
De: CONSORCIO EDIFICAR
Usuario: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ
Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido *(27/07/2022 2:17:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3913624
Tipo de mensaje: General
Asunto: RESPUESTA A INFORME DE EVALUACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.rar	RESPUESTA INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.rar	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Verificación de la Capacidad jurídica

Acorde con la verificación realizada por **JUAN DIEGO SUAREZ SALDARRIAGA**-**Profesional Universitario – Jurídico**, de los documentos aportados y subsanados por el proponente, se concluye lo siguiente:

5.

Proponente: CONSORCIO MANTENIMIENTO				
Martha Montoya Martinez (50.00%) **Yolanda Cabrera Balcazar (50.00%)**				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Aclarado	**X**		

CONCLUSION: El proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO** se encuentra habilitado jurídicamente.

6.

Proponente: GB10 CONSULTORES S.A.S.				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas	**Subsanado.**	**X**		

CONCLUSION: El proponente **GB10 CONSULTORES S.A.S**. se encuentra habilitado jurídicamente.

9.

Proponente: INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	**Subsanado.**	X		

CONCLUSION: El proponente **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS** se encuentra habilitado jurídicamente.

13.

Proponente: CONSORICIO GRET **RUTH ELENA TABARES ZULETA (50.00%)** **GRUPO INTERVIALES S.A.S. (50.00%)**				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	**Subsanado.**	**X**		

CONCLUSION: El proponente **CONSORICIO GRET** se encuentra habilitado jurídicamente.

17.

Proponente: CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS (50.00%)** **SOLIDOS SAS (50.00%)**				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas	**Subsanado.**	**X**		
Garantía de Seriedad	**Subsanado.**	**X**		

CONCLUSION: El proponente **CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES** se encuentra habilitado jurídicamente.

3.2 Verificación de la Capacidad Técnica y Experiencia

Acorde con la verificación realizada por **Ana Maria Lopera Guzmán – Profesional Universitario - Técnico**, de los documentos aportados y subsanados por el proponente, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE 11

Proponente INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S					
NIT: N/A					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab.**	**No Hab.**	**Observaciones**
Experiencia y Formación Equipo de Trabajo	- Residente de Interventoría 1 - Residente de Interventoría 2	**X**			- Residente 1 **CLAUDIA GOMEZ ZULUAGA:** Cumple experiencia - Residente 2**: ALBERTINA GUERRERO VITOLA** Cumple experiencia, No se puede habilitar por que no cumple con la siguiente condición: - por lo menos uno de los profesionales ofrecido como

				X	residente debería acreditar certificación vigente que lo autorice para la realización de trabajo seguro en alturas, según la Resolución 1409 de 2012 "Reglamento de Seguridad para la Protección en Trabajo en Alturas" y en la propuesta no aporta los documentos para ninguno los profesionales - El proponente no subsano todos los documentos que certifique al profesional apto para trabajo en alturas y habilitarlo técnicamente

CONCLUSION: El proponente **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.** dentro del plazo de traslado no subsanó en debida forma lo requerido en el Informe de Evaluación, razón por la cual incurre en causal de rechazo numeral 1, del Pliego de Condiciones:

C. **Rechazo**

El Municipio de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

Por lo anterior, el proponente **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S** queda **RECHAZADO.**

PROPONENTE 12

Proponente CONSORCIO EDIFICAR					
NIT: N/A					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab.**	**No Hab.**	**Observaciones**
Experiencia y Formación Equipo de Trabajo	- Residente de Interventoría 1 - Residente de Interventoría 2	**X**	**X**		- Residente 1 **CARLOS ANDERSON VASQUEZ MESA:**<u>Cumple experiencia.</u> Residente 2**:** **RAFAEL MORA BARON** - <u>Cumple experiencia</u> - Aporta la certificación vigente que lo autoriza para la realización de trabajo seguro en alturas

CONCLUSION: El proponente **CONSORCIO EDIFICAR** se encuentra habilitado técnicamente

PROPONENTE 13

Proponente CONSORCIO GRET					
NIT: N/A					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab.**	**No Hab.**	**Observaciones**
Experiencia y Formación Equipo de Trabajo	- Residente de Interventoría 1 - Residente de Interventoría 2	**X**		**X**	- Residente 1 **DIANA LUCERO MONTOYA OCAMPO:** No Cumple experiencia, Residente 2**:** **JOHN EDISON MONTOYA CASTAÑEDA** - No Cumple experiencia, ya que no acredita la siguiente condición: "por lo menos uno de los profesionales ofrecido como residente debería acreditar certificación vigente que lo autorice para la realización de trabajo seguro en alturas, según la Resolución 1409 de 2012 "Reglamento de Seguridad para la Protección en Trabajo en Alturas" y en la propuesta no aporta los documentos para ninguno los profesionales" - El proponente no subsano los documentos que certifique al profesional apto para trabajo en alturas y habilitarlo

					técnicamente

CONCLUSION: El proponente **CONSORCIO GRET.** dentro del plazo de traslado no subsanó en debida forma lo requerido en el Informe de Evaluación, razón por la cual incurre en causal de rechazo numeral 1, del Pliego de Condiciones:

C. **Rechazo**

El Municipio de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO GRET** queda **RECHAZADO.**

PROPONENTE 17

Proponente CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES					
NIT: N/A					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab.**	**No Hab.**	**Observaciones**
Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones	Debidamente diligenciado y firmado	**X**	**X**		

CONCLUSION: El proponente **CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES** se encuentra habilitado técnicamente.

4. Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

No.	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	CONSORCIO RENOVACION	X		X		X		X	
2	NOGAALL S.A.S	X		X		X		X	
3	EIP S.A.S	X		X		X		X	
4	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTA S.A.S	X		X		X		X	
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO	X		X		X		X	
6	GB10 CONSULTORES S.A.S.	X		X		X		X	
7	ELSA TORRES ARENALES	X		X		X		X	
9	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	X		X		X		X	
10	PROEZA INGENIERIA SAS	X		X		X		X	
11	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	**RECHAZADO causal número 1**							
12	CONSORCIO EDIFICAR	X		X		X			
13	CONSORCIO GRET	**RECHAZADO causal número 1**							
14	CONSORCIO PROSPERAR ECOCIUDAD	X		X		X		X	
15	CONSORCIO MUNDO	X		X		X		X	
16	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PCJ	X		X		X		X	
17	CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES	X		X		X		X	

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	Proponente	Resumen de Puntajes						Puntaje Total
		Experiencia del Proponente	Equipo Trabajo	Industria Nacional	Personal con Discapacidad	Emprend. Mujeres	Condición Mipyme	
1	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	348,19	490	100	10	0	2	950,19
2	CONSORCIO MUNDO	320,88	490	100	10	2	2	924,88
3	CONSORCIO PROSPERAR ECOCIUDAD	294,57	490	100	10	2	2	898,57
4	CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES	260,27	490	100	10	2	2	864,27
5	ELSA TORRES ARENALES	253,02	490	100	10	2	2	857,02
6	NOGAALL S.A.S	255,26	490	100	0	2	2	849,26
7	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTA S.A.S	234,92	490	100	10	2	2	838,92
8	CONSORCIO RENOVACION	230,67	490	100	10	2	2	834,67
9	CONSORCIO MANTENIMIENTO	197,05	490	100	10	2	2	801,05
10	EIP S.A.S	199,04	490	100	0	2	2	793,04
11	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PCJ	177,84	490	100	10	2	2	781,84
12	GB10 CONSULTORES S.A.S.	155,38	490	100	10	2	2	759,38
13	CONSORCIO EDIFICAR	152,56	490	100	10	2	2	756,56
14	PROEZA INGENIERIA SAS	357,77	245	100	10	2	2	716,77

“NOTA: Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación del Proceso de Contratación manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra”

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual

ANA MARIA LOPERA GUZMÁN
Técnica

PAOLA JOHANNA SEPÚLVEDA LEDESMA
Logística

JUAN DIEGO SUAREZ SALDARRIAGA
Jurídico